



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de San Marcos Sierras
Libertad 833 – 5282 – San Marcos Sierras
Tel 03549 – 496007



VISTO: La Nota presentada por la Sra. Callejo Pura del Valle D.N.I Nº 5.593.053, que solicita realizar una subdivisión de lote familiar.

Y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza de planeamiento territorial 775/2015 en su artículo 63º establece en la alternativa 1, la posibilidad de favorecerse frente a la subdivisión de lotes para familias residentes de San Marcos Sierras de medios o bajos ingresos, acompañado de un informe socioeconómico expedido por el trabajador social, con el fin de afrontar problemas habitacionales.

Permitiendo así el fraccionamiento destinado exclusivamente para vivienda de uso familiar, no pudiendo transferirlo a terceros.

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Marcos Sierras, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA Nº 929/2019

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Sra. Callejo Pura del Valle D.N.I Nº 5.593.053 a ser contemplado su pedido sujeto al artículo 63º de la Ordenanza de planeamiento territorial 775/2015.

ARTÍCULO 2º: Apruébese la subdivisión del lote ubicado en la calle Sarmiento esquina Vélez Sarsfield de la localidad de San Marcos Sierras.

ARTÍCULO 3º: Adjúntese documentación del plano de subdivisión.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, Publíquese, y Dese al Registro Municipal, Cumplido, Archívese. San Marcos Sierras 27 de noviembre de 2019.-

Tulián Paula Amalia
Secretaria del HCD

Villafañe, María Agustina
Presidenta del HCD

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Marcos Sierras, en Sesión Ordinaria de fecha 27/11/19 y Aprobada por Unanimidad.